

ANEXO II

- A) Titulaciones:
 Título Arquitecto especialidad urbanismo ... 1 punto.
- B) Ingreso en la Administración Local (en puesto anterior):
 — Mediante pruebas selectivas libres ... 1 punto.
 — Mediante pruebas selectivas restringidas ... 0,50 puntos.
- C) Servicios prestados:
 — En el Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja) ... 1,50 puntos por año.
 — En otros Ayuntamientos ... 0,50 puntos por año, con un máximo de 2 puntos.
- D) Otros méritos:
 — Haber realizado proyectos de naves industriales, que en su conjunto o cantidad, constituyan polígonos industriales ... 0,50 puntos.
 — Proyectos de naves industriales que no constituyan polígonos industriales ... 0,20 puntos.
- VALORACIONES DISCRECIONALES:** Por otros méritos alegados por el concursante, hasta un máximo de 3 puntos.
 Arnedo, 12 de mayo de 1986.— El Alcalde.

Bases y convocatoria para la contratación como interinos de cuatro peones de obras y limpieza
 II.B.58

1º.— **OBJETO:** Es el nombramiento interino para contratar cuatro Peones de Obras y Limpieza, vacantes en la plantilla de personal, integrados en el personal de Servicios Especiales, personal de Oficios y con las retribuciones reconocidas a esta Categoría.

2º.— **REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:**

- Ser español.
 - Ser mayor de edad.
 - No estar incurso en causa de incompatibilidad o defecto físico que imposibilite el normal desarrollo de las funciones.
 - Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- 3º.— **DURACION DEL NOMBRAMIENTO:** El nombramiento

Interino de este personal en cualquier caso tendrá carácter temporal, y quedará revocado automáticamente cuando la plaza se provea por funcionario de carrera, o la Administración considere que no existen las razones de urgencia que motivaran su cobertura interina.

4º.— **PRESENTACION DE INSTANCIAS:** Se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina, debidamente reintegradas y en el plazo de quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los aspirantes deberán hacer constar en la instancia que reúnen los requisitos exigidos en la Base 2º, la aceptación de las bases, y aquellas circunstancias a valorar por el Tribunal y a que se hace referencia en la base 6ª y que deberán ser justificadas.

5º.— **COMIENZO DE LAS PRUEBAS:** Las pruebas comenzarán el décimo día natural a contar de aquél en que termine el plazo de presentación de solicitudes, a las 10 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

6º.— **SELECCION:** En la selección del personal se valorarán:

- Conocimiento y experiencia profesional.
- Los servicios prestados con anterioridad en la Administración, y no como funcionarios de carrera.
- Titulaciones que tengan relación con el trabajo a desarrollar, si las hubiere.
- La aptitud del aspirante a través de las pruebas que estime oportunas y determine el Tribunal.

7º.— **MIEMBROS DEL TRIBUNAL:**

- Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue.
- Un Técnico municipal.
- Dos Concejales de la Corporación.
- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Secretario, el de la Corporación o en quien delegue.

Para el válido funcionamiento del Tribunal, deberá estar integrado al menos con tres de sus componentes.

8º.— Valoradas las circunstancias alegadas y en su caso realizadas las pruebas oportunas, y acreditadas por los aspirantes que reúnen las condiciones exigidas por la convocatoria, la lista de los declarados aptos, será publicada en el Tablón de Edictos de la Corporación y nombrados por el Órgano competente.

Arnedo, 12 de mayo de 1986.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
 III.A.257

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº 19.079 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea, a 13,2 KV "Haro-Gimileo", construyendo un nuevo tramo de línea entre los apoyos tres al diez. Tendrá una longitud de 1.003 metros empleándose conductores de cable Al/ac de 116,2 mm², sobre apoyos metálicos y de hormigón.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 32755/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 14 de mayo de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
 III.A.258

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº 20.649 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas

características técnicas principales son las siguientes:

Cambio de tensión de 13,23 a 20 KV, de la línea aérea "Sistema nº 2" desde la Central de Panzares hasta el final de línea, adaptando a la misma tensión los centros de transformación que se alimentan de la línea.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 32755/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 14 de mayo de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.259

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño, Polígono "La Portalada".
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Línea aérea a 13,2 KV, y CT "La Nevera" de 50 KVA.
- Presupuesto: 1.344.299

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al